



ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución Sintetizada 624/2022

Resolución ENRE N° 624/2022

ACTA N° 1803

Expediente ENRE N° EX-2021-23626336- -APN-SD#ENRE

Buenos Aires, 6 DE DICIEMBRE DE 2022

El Señor Interventor del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Rectificar el artículo 1 de la Resolución ENRE N° 189 de fecha 6 de julio de 2018, acerca de la denominación de la Estación Transformadora, en función de lo cual donde dice: "Estación Transformadora ENERGÉTICA 132/33 KV 110/100/15 MVA", deberá decir: Estación Transformadora Tres Picos 132/33 KV 110/100/15 MVA. 2.- Dar a publicidad la solicitud de Acceso y Ampliación del Sistema de Transporte Existente presentada por la empresa de TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSBA S.A.), a requerimiento de la empresa ENERGÉTICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (ENERGÉTICA ARGENTINA S.A.), para la vinculación del nuevo Parque Eólico (PE) Vientos Bonaerenses de 49,5 MW (Fase III del PE Energética I) y la Ampliación consistente en la instalación y provisión de un transformador de 132/34,5/13,2 kV - 110/110/40 MVA, reactancias de cortocircuito y celdas primarias en 33 kV en configuración de simple barra en la ET Tres Picos, operada por TRANSBA. 3.- Publicar la solicitud referida en el artículo 1 mediante un AVISO en la página web del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) y solicitar a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMESA) que haga lo propio, por el plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos y por DOS (2) días consecutivos en un diario de amplia difusión del lugar en donde se construirá la obra proyectada o en donde pueda afectar eléctricamente, otorgando un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos desde la última publicación efectuada para que, quien considere que la solicitud en cuestión pudiera afectarlo en cuanto a las prestaciones eléctricas recibidas o sus intereses económicos, plantee oposición fundada por escrito ante el ENRE, o en el caso del Acceso, presente un proyecto alternativo al impulsado por el solicitante que produzca una optimización del funcionamiento técnico- económico del SADI, o plantee observaciones u oposiciones sobre la base de la existencia de perjuicios para el mismo. 4.- Establecer que, en caso de que existan presentaciones fundadas comunes a otros usuarios, se convocará a Audiencia Pública para recibir las oposiciones y permitir al solicitante contestar las mismas y exponer sus argumentos. 5.- Disponer que, en caso de que no hubiera ninguna presentación fundada al vencimiento de los plazos señalados, o en el caso del Acceso, un proyecto alternativo, este Ente Nacional procederá a autorizar el Acceso y dictar un acto administrativo a fin de otorgar el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP) para la obra detallada en el artículo 1. 6.- ENERGÉTICA ARGENTINA S.A. deberá dar cumplimiento a las indicaciones y requerimientos técnicos efectuados por CAMESA y TRANSBA S.A. conforme a sus respectivas presentaciones y anexos a efectos de garantizar el correcto funcionamiento del Sistema Argentino de Interconexión (SADI). 7.- Hacer saber que el responsable de las



instalaciones, una vez otorgada la habilitación comercial a la Ampliación del Parque Eólico Vientos Bonaerenses de 49,5 MW, deberá comunicarle al ENRE su puesta en servicio y dar cumplimiento a la Resolución ENRE N° 555 de fecha 17 de octubre de 2001 y complementarias. 8.- Hacer saber que las instalaciones involucradas deberán dar cumplimiento a las siguientes normas: a) Resolución ENRE N° 163 de fecha 29 de mayo de 2013 (Estaciones Transformadoras); b) Resolución ENRE N° 400 de fecha 16 de noviembre de 2011 (Señalización de instalaciones eléctricas) y; c) Resolución ENRE N° 620 de fecha 15 de diciembre de 2017 (Guía de Contenidos Mínimos del Sistema de Seguridad Pública de las Empresas Transportistas). 9.- Notifíquese a TRANSBA S.A., a ENERGÉTICA ARGENTINA S.A., al ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (OPDS) de la Provincia de BUENOS AIRES, al ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (OCEBA) y a CAMMESA. 10.- Regístrese, comuníquese, publique en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Firmado: Interventor del ENRE, Walter Domingo MARTELLO.

Claudia Elizabeth Caravelli, Asistente Administrativa, Secretaría del Directorio.

e. 12/12/2022 N° 100903/22 v. 12/12/2022

Fecha de publicación 12/12/2022

